



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

**094**

DE

( **09 MAR 2016** )

*"Por la cual se ordena al Vicerrector Académico la descarga académica de los Docentes designados por ASPU – ETITC, para ser negociadores del Pliego de Peticiones".*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que la **Asociación Sindical de Profesores Universitarios Seccional Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ASPU – ETITC)**, el veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciséis (2016), radicó Pliego de Peticiones en el Despacho de la rectoría de la ETITC.

Que **ASPU ETITC**, en el mismo escrito informa que los Profesores, **FABIO JOSE AVILA, OMAR LOPEZ DELGADO, LORENZO MELENDEZ CASTELLANOS y JOSE ALBERTO ALZATE BELTRAN**, serán los negociadores del Pliego de Peticiones.

Que según lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 160 de 2014, durante el termino de negociación los empleados públicos a quienes se les aplica este decreto gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que se hace necesario impartir las instrucciones necesarias a la Vicerrectoría Académica para que ordene a las áreas respectivas realizar la descarga laboral a quienes fungirán como negociadores por parte de **ASPU – ETITC**, por el término de un mes a partir del 16 de marzo de 2015

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar a la Vicerrectoría Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que realice la descarga laboral de los siguientes docentes: **FABIO JOSE AVILA, OMAR LOPEZ DELGADO, LORENZO MELENDEZ CASTELLANOS y JOSE ALBERTO ALZATE BELTRAN**, en los respectivos programas en los que prestan sus servicios, por el término de un (1) mes, a partir del 16 de marzo de 2016.

**PARAGRAFO UNICO.** - La Vicerrectoría Académica enviará a la Oficina de Gestión de Talento Humano, las respectivas actas de descarga laboral firmadas por los docentes que entregan y los que reciben.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Enviar copia de la presente resolución al Profesional de Gestión Institucional Talento Humano o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá: D. C. a los

**09 MAR 2016**

**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Rector

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias // OTH  
Revisó: Alejandro Patiño // SG  
Diana Guerrero // PE-SG